

CONTRASTES

Revista Internacional de Filosofía

Volumen VIII (2003) • ISSN: 1136-4076

SUMARIO

ESTUDIOS

- Antonio Caba* Representación y conocimiento en matemáticas: una crítica al planteamiento de P. Kitcher
- Pedro J. Chamizo Domínguez* Verdad y futuro: el ensayo como versión moderna del diálogo filosófico
- Joaquín Esteban Ortega* El destino como reto de la hermenéutica actual desde la filosofía de Emanuele Severino
- Manuel Fernández del Riesgo* Muerte hospitalaria. Muerte expropiada. Una reflexión moral
- Rafael Larrañeta* Antígona o Don Juan: Kierkegaard y la tragedia
- M^a. Carmen López Sáenz* Feminismo y racionalidad ampliada
- Pascual F. Martínez Freire* Concepciones cognitivas del ser humano
- Tom Rockmore* Hegel y los límites del hegelianismo analítico
- Alicia Rodríguez Serón* Imágenes del cerebro, imágenes de la mente

NOTAS CRÍTICAS

- Antonio Gallardo Cervantes* El racionalismo homicida de Sócrates
- Ana Belén López Vega* Estética y artificio en la sociedad ilustrada
- Marta Postigo Asenjo* Igualdad de oportunidades: un reto político en la teoría liberal

TRADUCCIÓN CRÍTICA

- José Calvo González* Estudio preliminar: Otra Praga mágica (y posible). *Vashek*, un conciudadano en el estado
- Václav Havel* ¿Orfandad política de los intelectuales?
(Traducción y notas de José Calvo y Felipe Navarro Martínez)

INFORME BIBLIOGRÁFICO

- Felipe Navarro Martínez* El pensamiento social y político de Václav Havel. Subsidios bibliográficos

RESEÑAS

LIBROS RECIBIDOS

FONDO EDITORIAL *Contrastes*

Igualdad de oportunidades: Un reto político en la teoría liberal

MARTA POSTIGO ASEÑO
Universidad de Málaga

RESUMEN

Es frecuente oír a políticos y a funcionarios hacer referencia a políticas de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, para inmigrantes o discapacitados. En las páginas que siguen, trataré de mostrar algunas de las características comunes del concepto de igualdad de oportunidades tal y como lo presentan algunos autores liberales. Abordaré cuestiones tales como el papel que juegan las responsabilidades individuales y las colectivas en nuestras elecciones y ambiciones, los valores del mérito y la importancia que tienen el influjo de las circunstancias en nuestras vidas, en nuestras oportunidades y proyectos.

PALABRAS CLAVE

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES-LIBERTAD-LIBERALISMO

ABSTRACT

Frequently we see how politicians and public servants make reference to equality of opportunity policies focused on men and women, immigrants or handicapped people. In the following pages I will try to show some of the common characteristics of the equality of opportunity concept as it is elaborated by some liberal authors. I will consider issues like the role of individual and collective responsibilities over our choices and ambitions, the value of merits, and the influence of circumstances on our lives, chances and projects.

KEYWORDS

EQUALITY OF OPPORTUNITY-FREEDOM-LIBERALISM

INTRODUCCIÓN

LA NOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SE EMPLEA con frecuencia en las políticas públicas de la Unión Europea y los Estados miembros. Sin embargo su significado da lugar a diversas interpretaciones. A continuación, trataré de presentar, de forma breve, una aproximación a este concepto formulando algunas cuestiones: ¿Se trata de igualar el bienestar o el nivel de vida? ¿O, más bien, igualar las condiciones de partida para que los más inteligentes, o los más afortunados, logren los puestos sociales preeminentes? ¿Qué es lo que ha de ser compensado bajo una política pública de igualdad de oportunidades?

Para dar respuesta a algunas de estas preguntas haré, en primer lugar, una aproximación a la noción de igualdad, poniéndola en conexión el liberalismo clásico y sus formulaciones más recientes. En un segundo apartado, trataré de mostrar el influjo que tienen las circunstancias en la definición de igualdad de oportunidades contemporánea frente a las versiones meritocráticas tradicionales. En tercer lugar, consideraré la cuestión de las responsabilidades individuales y el esfuerzo. Siguiendo estos apartados, pretendo lograr un acercamiento a la interpretación de igualdad de oportunidades que se gesta en autores liberales contemporáneos como Rawls y Dworkin, y mostrar algunos de los problemas éticos que surgen para determinar cuál es el alcance y la extensión de las políticas públicas frente a los méritos puramente individuales. Si este objetivo es demasiado ambicioso, espero, al menos, haber podido plantear los interrogantes adecuados para introducir al lector en este debate.

I. UNA APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A comienzos del siglo XXI, la expresión igualdad de oportunidades es frecuente en las políticas sociales de la Comunidad Europea, de forma que la referencia a la igualdad casi se ha visto desplazada por esta nueva noción. Los Estados liberales se refieren de este modo a un conjunto de políticas sociales que tienen por objetivo dinamizar el pluralismo junto con el acceso a los puestos y a los ingresos sociales. Entre éstas cabe destacar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, aquellas que se dirigen a las personas con discapacidad, a las personas inmigrantes o a otros sectores de la población que, por razones diversas, encuentran dificultades para acceder de forma equitativa a diferentes ámbitos de la sociedad.

La protección de las libertades y de los derechos individuales han sido aspectos prioritarios en las teorías liberales clásicas por encima de las garantías sociales. Los valores del sacrificio y del mérito individual han conformado, en dichas teorías, el modo prioritario de acceso a los diferentes ámbitos de la sociedad. El derecho negativo ha ejercido su dominio sobre el derecho posi-

tivo, concibiendo una idea de Estado próxima al papel de regulador efectivo de la propiedad individual y de garante de la eficacia de los contratos. De esta forma, el Estado tiene por tarea principal la de asegurar los derechos y las libertades individuales frente a los poderes despóticos y tiránicos; su principal objetivo es proteger al individuo de la amenaza externa proveniente de otras personas, del gobierno despótico o de la influencia de la opinión pública¹.

La ontología del ser humano se define en función del individuo independiente, de forma que el egoísmo metodológico sirve como mecanismo de bienestar colectivo. El progreso y el bienestar del conjunto de la comunidad resultan, de forma espontánea, de la búsqueda del interés particular. El Estado no ha de interferir si no es para regular la convivencia de intereses contrapuestos, de forma que no es preciso renunciar al propio interés y el propio beneficio para asegurar los intereses de todos². El progreso social hace uso de la fórmula del desinterés mutuo.

Las teorías liberales han evolucionado hacia principios más comprometidos con la solidaridad y la equidad social, sin renunciar a determinados ideales liberales clásicos. En la *Teoría de la justicia* de Rawls, la fortuna individual y el propio bienestar no sufren obstáculos si contribuyen al beneficio colectivo, en particular al de las personas menos favorecidas. Con el requisito de los puestos abiertos y la igualdad de derechos y deberes, el autor no renuncia a la prioridad de las libertades individuales; señala: «si hay desigualdades en la estructura básica que hacen que todos estemos mejor en comparación con la cantidad de igualdad inicial, ¿por qué no permitir las?»³. En esta expresión está presente el aspecto mencionado; el bienestar de la comunidad no se obtiene a expensas de las libertades y de los beneficios particulares, sino que estos pueden contribuir a la mejora conjunta de la sociedad.

Rawls propone el «principio de la diferencia» como forma de organizar las desigualdades y redistribuir las riquezas. No es necesario que las personas más ricas compensen a las más pobres, sino que sus riquezas contribuyan, junto a los mecanismos vigentes en la estructura social (que aseguran libertades y puestos abiertos), a mejorar la situación de los que están peor⁴.

Sin embargo, pueden plantearse algunas objeciones a este principio. Como muestra la experiencia acumulada de la teoría feminista y algunas críticas que formula Dworkin⁵, no todas las desigualdades sociales se resumen en problemas de clase. Es posible que el logro de intereses particulares no contribuya al

1 John Stuart Mill, *On liberty*. Harmondsworth: Penguin, 1974, cap. 3, pp. 75-119.

2 *Ibid.*, cap. 4, pp. 119-141.

3 John Rawls, *A theory of justice*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 1971, p. 151.

4 *Ibid.*, pp. 70-83.

5 Ronald Dworkin, *Sovereign virtue. The theory and practice of equality*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 2000, pp. 113-119.

mejor bienestar de las mujeres en la sociedad, por ejemplo, si se dan formas de discriminación indirecta que nos perjudican en el acceso de determinados estatus. Las desigualdades que afectan a las mujeres en el mundo contemporáneo, se dispersan por distintas ranuras de la estructura social que no se definen en términos de la clase mejor situada y aquella que está peor.

Dworkin, pone el énfasis en un mecanismo de distribución de recursos por el cuál las personas disponen de ellos en función de sus ambiciones, sus preferencias, sus gustos o sus sacrificios sin limitar las oportunidades de otros individuos que también tienen ambiciones y proyectos⁶. Volvemos, pues, a la idea del interés particular limitado por los intereses de otros.

Sin embargo, tal y como alumbra una nueva generación de derechos humanos, los llamados derechos sociales, el derecho negativo o la no-interferencia sobre la propiedad, sobre las libertades y sobre los derechos de los individuos, pueden ser insuficientes si se pretende garantizar una igualdad de oportunidades junto a unas condiciones de vida dignas entre las personas. El objetivo de asegurar unos recursos básicos a todos los individuos requiere la intervención del Estado que ofrezca garantías de su cumplimiento (la educación, la sanidad, el trabajo o las prestaciones sociales).

Las garantías que ofrece el derecho negativo a través del principio de no interferencia y la protección de las libertades individuales llevan implícitas una tenue idea de igualdad de oportunidades, espontánea e indirecta, que puede resultar vaga e insuficiente para garantizar la participación igual de todas las personas en la comunidad política y en el mercado de trabajo. El reconocimiento de los derechos individuales constituye uno de los progresos indiscutibles de la sociedad y un paso fundamental hacia la igualdad entre las personas, pero puede ser insuficiente desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades.

Por ello, las nuevas teorías liberales, sin renunciar tácitamente al modelo del propio interés, tratan de hallar mecanismos más equitativos y de consolidar condiciones de partida igualitarias entre las personas. La noción de igualdad de oportunidades que está presente en autores liberales contemporáneos pone en conexión dos ideales que han permanecido enfrentados en varias teorías filosóficas y políticas: la libertad y la igualdad social.

El liberalismo se plantea como nuevo reto encontrar un punto intermedio por el que asegurar las libertades individuales junto a las garantías sociales. Sin renunciar a los principios de libertad y de responsabilidad individual, su nuevo objetivo viene dado por las oportunidades iguales para el desarrollo de las personas. Éstas no se definen en función de los fines idénticos entre individuos sino a través de condiciones equitativas para lograr objetivos diversos.

⁶ Ver «principio de la abstracción» y principio del «coste de oportunidades» que aparecen en la obra citada de Ronald Dworkin, pp. 147-153.

II. EL INFLUJO DE LAS CIRCUNSTANCIAS

El liberalismo contemporáneo cuestiona un aspecto particular del modelo de social que ofrecen teorías liberales clásicas: el valor preponderante del mérito individual. La noción de igualdad de oportunidades contemporánea trata de desprenderse de los tintes aristocráticos que acompañan a estas versiones tradicionales del liberalismo; los «mejores» merecen los puestos privilegiados y los «peores» cargarán con sus consecuencias.

Las nuevas teorías liberales han mostrado su rectificación. Algunas de éstas⁷ consideran que la insistencia en el mérito puede traer consigo consecuencias negativas desde el punto de vista social si conducen a hacer responsables a las personas de sus malas circunstancias y de sus propias desgracias. Hay condiciones sociales y circunstancias que impiden a los individuos acceder a méritos mayores, que les hacen muy difícil avanzar en sus propios intereses. Es más, ciertas condiciones pueden incrementar la dificultad de plantearse e imaginar determinados proyectos y elecciones⁸. Piénsese, por ejemplo, en una niña nacida en un barrio pobre como consecuencia de la inmigración de sus antepasados, con padres prácticamente analfabetos, que debe contribuir en las tareas domésticas para que éstos puedan trabajar. La teoría liberal conservadora protege libertades formales y el igualitarismo abstracto pero responsabiliza indirectamente a ésta niña de su futuro en el ámbito laboral y económico.

Los autores citados, que continúan la tradición liberal hacia vertientes más igualitarias, niegan esta interpretación estricta del liberalismo ausente de garantías sociales. Coinciden, asimismo, en la idea de que si se interpreta el mérito en función de determinadas capacidades naturales se incide en una discriminación de personas que han nacido con genes menos afortunados. La mala suerte, al fin y al cabo, seguirá decidiendo quién va a nacer con menores o mayores oportunidades; y claro está, estas oportunidades las heredarán sus descendientes a quienes se les transmiten genes parecidos junto a la falta de recursos sociales. Por tanto, la idea de igualdad de oportunidades que está presente en autores como Rawls o Dworkin tiene por objetivo evitar que las oportunidades queden pre-determinadas por las contingencias naturales y la mala suerte.

Cuando Singer se refiere a la igualdad en su ensayo sobre *Ética práctica* se ensaña contra la noción de igualdad de oportunidades liberal conservadora. Para éste dicha teoría «premia a los afortunados que heredan capacidades que les permiten conseguir carreras lucrativas e interesantes, mientras que penaliza

7 Me refiero a obras tales como las de John Rawls y Ronald Dworkin, previamente citadas.

8 Ver John Roemer, *Equality of opportunity*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 1998, pp. 16-24.

a los desafortunados que poseen genes con los cuales es muy difícil alcanzar el mismo éxito»⁹.

La cuestión que ha de ser dilucidada, pues, es si es o no justo que las personas con más suerte o mejores capacidades naturales obtengan mayores beneficios. El asunto que está en juego desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades no es ya que las personas con mejores capacidades obtengan provecho de ellas (si benefician a las personas que tienen menos suerte, según el principio de la diferencia de Rawls, no hay nada que objetar¹⁰) sino que aquellas con menos fortuna tengan mayores opciones dentro del ámbito de sus posibilidades y sus ambiciones. Es decir, como señala Dworkin, las desigualdades han de ser sensibles a las ambiciones, proyectos y a las elecciones personales pero no a las capacidades naturales o a los recursos iniciales que no se han elegido ni se han provocado. Si hay personas con las mismas ambiciones que están dispuestas a trabajar duro por lograr un objetivo, deben tener oportunidades iguales para conseguirlo sin la interferencia y los obstáculos que proporcionan determinadas contingencias y la mala suerte¹¹.

Esta idea permite gestar ya una aproximación al concepto de igualdad de oportunidades que se da en la teoría liberal contemporánea. El modelo económico del *laissez-faire* característico de teorías liberales clásicas cede paso a un modelo menos meritocrático, a principios redistributivos que tratan restar influencia a las circunstancias y a las dotes naturales. En palabras de Dworkin: «la estrategia constitutiva del igualitarismo del *laissez-faire* [...] estipula que tratar a las personas igual significa respetar los derechos económicos que van actuar en beneficio de aquellos con talento o con suerte y en contra de aquellos que no la tienen. Esto es difícilmente evidente»¹².

La teoría liberal ha tenido que aludir a mecanismos de equidad social y de justicia distributiva que vayan más allá de la estrategia del *laissez-faire*. No obstante, el paso puede no haber sido de gigante. Algunas de estas nuevas teorías no renuncian a los principios básicos del propio interés y plantean una solidaridad que no traspasa las fronteras del beneficio indirecto. El temor a desprenderse de aspectos como las responsabilidades individuales y las libertades, hace que sus pronósticos sociales y sus ideas de igualdad no aboguen más que por una interferencia mínima por parte de los poderes públicos. El problema es que, en ocasiones, la interferencia reducida de los poderes públicos cede terreno a la influencia de poderes indirectos e inconscientes, implícitos en la estructura social y en el conocimiento común como

9 Peter Singer, *Ética práctica*. Madrid: Cambridge University Press, 1995, p. 49.

10 John Rawls, *op. cit.*, pp. 70-83.

11 Ronald Dworkin, *op. cit.*, pp. 80-83, 140-142, 285-300, 322-324.

12 Ronald Dworkin, *op. cit.*, p. 137.

son los tópicos, los estereotipos, los roles o las estructuras implícitas de poder y dominación¹³.

Para evitar el efecto condenatorio de determinadas circunstancias no elegidas en las vidas y la consecución de los fines de las personas, Rawls y Dworkin no renuncian a las libertades y al propio interés. No obstante puede resultar necesario ir más allá del interés particular y el desinterés mutuo para hacer más responsables a los poderes públicos, a la sociedad civil, de las desigualdades sociales y las contingencias que impiden a muchas personas abrirse un camino en el mundo laboral y en las esferas de poder y de decisión.

III. LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES

Desde el punto de vista de la responsabilidad individual, un autor como Dworkin y otro como Roemer, destacan el valor del esfuerzo. De esta forma resume Roemer la importancia que tiene el esfuerzo personal en una teoría de igualdad de oportunidades: «finalmente, creo que bajo una política de igualdad de oportunidades, los individuos que lo intentan igualmente duro deben de acabar con los mismos resultados»¹⁴; prosigue: «si dos personas con diferentes circunstancias emplean el mismo grado de esfuerzo, su propensión a gastar esfuerzo es la misma, y deben, por tanto, recibir las mismas recompensas, iguales resultados, cualquiera que sean los éstos»¹⁵.

El esfuerzo es un aspecto que está bajo el comando del individuo responsable, muestra el grado de implicación, de ambición y genera hábitos positivos en el comportamiento. Al mismo tiempo, no requiere exigir capacidades o habilidades idénticas entre las personas.

Habría que deliberar sobre el papel que juegan las capacidades en la esfera social. Las personas que tienen habilidades concretas o muy buenas capacidades para algo específico pueden precisar de oportunidades donde desarrollarlas. Es posible que el pluralismo y la diversidad precisen del reconocimiento de tales virtudes. De esta forma habrá mayores opciones de elección y de desarrollo para diferentes individuos. Dado que no todas las personas tenemos exactamente las mismas capacidades, el elenco de oportunidades debería ser amplio y los criterios de selección diversos. Como señala Dahrendorf: «la igualdad ofrece el suelo de la mansión en la que la libertad florece; es condición, no propósito; la igualdad de oportunidades implica oportunidades para elecciones desiguales»¹⁶.

13 Ver Peter Berger y Thomas Luckmann, *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu, 1997.

14 John Roemer, *op. cit.*, p. 15.

15 *Ibid.*, p. 16.

16 Ralf Dahrendorf, *The new liberty*. London: Routledge and Kegan Paul, 1975, p. 43.

Sen y Nussbaum han insistido en este aspecto. Lo que ha de tratar la justicia social es igualar a las personas en el desarrollo de sus capacidades¹⁷. Esta idea, no obstante, ha sido objeto de críticas por parte de autores como Dworkin que consideran que es una idea demasiado próxima al utilitarismo o la igualdad en el bienestar. Igualar a las personas en sus capacidades sería algo tan subjetivo y abstracto como igualar a las personas en su bienestar¹⁸.

Autores como Rawls o Dworkin muestran algunos de los problemas que surgen cuando se toma el bienestar como referencia para una justicia distributiva. Para este último, igualar a las personas en este aspecto implicaría distribuir los recursos de forma diversa en función de los gustos caros, por ejemplo, o en función de los diferentes grados de minusvalía atendiendo no sólo a la discapacidad en sí misma, sino al nivel de satisfacción o insatisfacción de la persona que la padece. Por este y otros motivos, la idea de igualdad en el bienestar puede contribuir a generar desigualdades injustas en la distribución de los recursos. Los dilemas de la justicia distributiva se resuelven, inevitablemente, apelando a la distribución de los recursos o a los bienes primarios que están en juego. La noción de recursos que maneja Dworkin es una noción amplia que puede referirse a aspectos muy diversos (como sanidad, educación, trabajo, dinero, etc.) que generalmente se identifican con el bienestar, según el propio autor¹⁹.

No obstante, sin caer en las trampas del lenguaje del bienestar que advierte Dworkin, una distribución justa debería permitir a las personas desarrollar sus distintas capacidades en el mercado laboral y en sus elecciones particulares. La idea de igualdad de oportunidades no tiene por objetivo igualar las habilidades, los niveles de capacitación o los intereses de las personas, sino proporcionar un marco plural y amplio donde las circunstancias no se impongan como obstáculo y donde las personas que se esfuerzan, que tienen determinadas ambiciones, logren sus resultados.

17 Amartya Sen and Martha Nussbaum, eds., *The quality of life* Oxford: Oxford University Press, 1993.

18 Ronald Dworkin, *op. cit.*, pp. 285-307.

19 *Ibid.*, pp. 11-120, 285-307. Para Dworkin el déficit de equidad se mide en función de «la cantidad o el grado por el que una persona tiene menos de lo que hubiera tenido, o está en peores circunstancias de las que hubiera estado, bajo una distribución ideal igualitaria de su comunidad» (p. 164). Las nociones objetivas de bienestar no difieren considerablemente de una igualdad de recursos. Según el autor: «la igualdad en el bienestar, así interpretada requiere simplemente que las personas se igualen en los recursos señalados [...] Es más bien una definición de la igualdad de los recursos en el lenguaje (confuso) del bienestar. La definición abstracta de la igualdad en los recursos deja abierta la cuestión de qué se entiende por recursos y cómo debe ser medida la igualdad en recursos [...] Pero no hay razón para pensar que estas cuestiones nos van a permitir responder que si las personas se igualan en sus recursos, en una concepción correcta de este ideal van a ser iguales también en algún sentido objetivo de bienestar» (p. 47).

Los principios de responsabilidades públicas y las políticas sociales deberían de contribuir de forma activa a equiparar las circunstancias de las personas para que todas puedan desarrollar sus diversas capacidades. Las circunstancias no se equiparan tan sólo en función de las ventajas que aportan el desinterés mutuo y los beneficios indirectos de las personas con mayores capacidades y mayor fortuna, sino que demandan, en ocasiones, recursos concretos, mecanismos positivos más activos y eficaces.

Marta Postigo Asenjo es becaria de investigación predoctoral del Ministerio de Educación Cultura y Deporte en el área de Filosofía Moral del Departamento de Filosofía de la Universidad de Málaga. Trabaja sobre cuestiones de género e igualdad de oportunidades.

Dirección postal: Universidad de Málaga, Departamento de Filosofía, Campus de Teatinos, 29071-Málaga.

E-mail: martapostigo@hotmail.com